



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



VISTOS:

El Informe N° D75-2025-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 09 de julio de 2025; Oficio N° D516-2025-GR.CAJ/DRA, de fecha 14 de julio de 2025; Oficio N°D87-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 18 de julio; Oficio N°D3039-2025-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 23 de octubre de 2025; Oficio N° D131-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 29 de octubre de 2025; Oficio N°D211-2025-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 26 de enero de 2026; Oficio N° D10-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 26 de enero de 2026; Oficio N° D222-2026-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 26 de enero de 2026; Informe Legal N°D9-2026-GR.CAJ-DRAJ/ARMDOL, de fecha 27 de enero de 2026; Oficio N° D69-2026-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 27 de enero de 2026; Memorando N° D173-2026-GR.CAJ/GGR, de fecha 27 de enero de 2026; Proveído N°D133-2026-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 27 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal j) del artículo IV (Definiciones) del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala lo siguiente: "Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente", en tal sentido, corresponde a la Gerencia General Regional, emitir el acto resolutivo que materialice la Aprobación del Reglamento Interno de Servidores Civiles RISC del Gobierno Regional;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, **el artículo 8° de la Ley N° 27783**, Ley de Bases de la Descentralización, el mismo que instituye: "La Autonomía es el Derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" ; en tal sentido, el artículo 9 del mismo cuerpo normativo señala que: "9.1. La Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes. 9.2. La autonomía Administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...)" ;

Que, el **artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS**, establece: "72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan. 72.2. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, el **artículo 129° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM**, prevé que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de Servidores Civiles – RISC, el cual tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Gobierno Regional Cajamarca RISC, es el instrumento de gestión interna de carácter laboral que tiene por finalidad, establecer las condiciones en las cuales deben desarrollarse las relaciones laborales en el Gobierno Regional de Cajamarca, señalando los derechos y obligaciones de la Institución y de los/as servidores/as civiles, independientemente del régimen laboral al que pertenezcan;

Que, el **artículo 62° del ROF del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N°D013- 2025-GR.CAJ/CR**, establece que corresponde a la Dirección de Personal, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por SERVIR y por el Gobierno Regional Cajamarca, así como formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos, incluyendo la aplicación de indicadores de gestión;

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Regional N° D316-2023-GR.CAJ/GGR**, de fecha 19 de setiembre de 2023; se resolvió APROBAR el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, mediante **Informe N°D75-2025-GR.CAJ-DRA/DP**, de fecha 09 de julio de 2025, la ex Directora de Personal emite opinión favorable a la actualización del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (**RISC**) del Gobierno Regional de Cajamarca en razón de ser una "medida esencial para modernizar y fortalecer su normativa interna, refiriendo que las modificaciones no solo optimizan la estructura y claridad del reglamento, sino que también incorporan un marco normativo más amplio y actualizado, incluyendo leyes sobre seguridad y salud en el trabajo, prevención del hostigamiento sexual y teletrabajo. Además, de perfeccionar aspectos clave como los permisos por onomástico y las licencias sin goce de remuneración, la rotación de personal, la seguridad y salud ocupacional, las capacitaciones, la gestión de rendimiento y la inclusión de faltas leves. En conjunto, estos cambios buscan asegurar un ambiente laboral justo, equitativo y productivo, promoviendo el bienestar, desarrollo profesional y la responsabilidad de los servidores civiles, lo cual es fundamental para la eficiencia y el éxito institucional";

Que, mediante **Oficio N° D10-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI** de fecha 26 de enero de 2026, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, emite opinión favorable a la aprobación del Proyecto de Reglamento Interno de Servidores Civiles del Gobierno Regional Cajamarca, el cual es derivado hacia la Dirección Regional de Asesoría Jurídica mediante oficio N° D222-2026-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 26 de enero de 2026, a efectos de la emisión de la correspondiente opinión legal respecto de la propuesta presentada;

Que, mediante **Oficio N°D69-2026-GR.CAJ/DRAJ**, de fecha 27 de enero de 2026 el Director Regional de Asesoría Jurídica da conformidad al **Informe Legal N° D9-2026-GR.CAJ-DRAJ/ARMDOL**, el cual concluye por "...opinar favorablemente a la actualización del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) del Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a que es jurídicamente viable, compatible con el marco normativo nacional;

Estando a las disposiciones normativas glosadas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca aprobado por Ordenanza Regional N° D13-2025-GR.CAJ/CR, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Dirección Regional de Administración y Dirección de Personal;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General Regional N° D316-2023-GR.CAJ/GGR, de fecha 19 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el nuevo "**Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Gobierno Regional Cajamarca –RISC**", mismo que consta de (14) Catorce Capítulos (79) artículos, (04) Disposiciones Complementarias y (02) Disposiciones Finales en treinta y dos (32) folios que debidamente visados, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Dirección de Personal, difunda la presente resolución a los servidores/as civiles de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca y Unidades Rindentes, a efectos de su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los interesados y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines correspondientes, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROCIO ELIZABETH PORTAL VASQUEZ
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL